



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MPCP

Pucallpa, 13 de enero de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 05050-2019 que contiene la Carta N° 161-D-RAUC-ESSALUD-2019 de fecha 04 de febrero del 2019, el Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MPCP de fecha 22 de noviembre de 2019, el Oficio N° 092-2019-MPCP-ALC-GSG.02 de fecha 28 de noviembre de 2019, el Informe N° 005-2020-MPCP-ALC-GSG.UTD de fecha 13 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 029-2018-MPCP de fecha 11 de junio de 2018, el Concejo Municipal de esta Entidad Edil aprobó el Dictamen N° 022-2018-CR-CP-CODUyFP-CDHTASel-CPPRYDE de fecha 28 de mayo de 2018, en mérito al cual se aprobó la donación del lote de terreno, solicitado por el Director de la Red Asistencial de Ucayali – EsSalud, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, respecto de la Mz. 24, fracción del lote 01 del AA.HH. 9 de Octubre, partida registral N° P19018354 de libre disponibilidad individualizada como el lote 01-C con un área de 2910.60 m2. Tasación a valor arancelario por el monto ascendente a S/ 328, 987.80 señalándose enfáticamente que sobre dicha área a donarse el beneficiario deberá presentar el avance del perfil durante el primer año, asimismo la fase de inversión del proyecto en un plazo máximo de 02 años de donado el bien caso contrario dicha área será revertida a favor de esta Entidad Municipal;

Que, mediante Carta N° 161-D-RAUC-ESSALUD-2019 de fecha 04 de febrero del 2019, el Director de la Red Asistencial Ucayali – ESSALUD, solicita copia certificada del Acuerdo de Concejo Municipal y **Actualización de Minuta de Donación** mediante las cuales se aprobó y formalizó la donación del inmueble ubicado en el AA.HH 09 de octubre Lote 1c Mz 24;

Que, estando a la condición bajo la cual se realizó la donación y siendo que no obra en el expediente documento alguno que acredite por parte del administrado, la presentación del avance del perfil durante el primer año o expediente técnico del mismo, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MPCP de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido en mérito al Acuerdo 112-2019 del Acta de Sesión Ordinaria N° 022-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, acordó aprobar el Dictamen N° 027-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, en mérito al cual se dictamina improcedente la solicitud de fecha 04/02/19 (Carta N° 161-D-RAUC-ESSALUD-2019) presentada por el Director de la Red Asistencial Ucayali – ESSALUD, sobre actualización de minuta de donación de terreno; asimismo acordaron **DECLARAR** la reversión del Lote de terreno inscrito en la partida registral N° P19045179 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, el mismo que fue materia de donación mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2018-MPCP de fecha 11 de junio de 2018;

Que, mediante Oficio N° 092-2019-MPCP-ALC-GSG-01 de fecha 28 de noviembre de 2019, se notificó a la Red Asistencial Ucayali – ESSALUD, el Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MPCP, contando con 15 días hábiles para impugnar dicho acuerdo; sin embargo la Unidad de Trámite Documentario según Informe N° 005-2020-MPCP-ALC-GSG.UTD de fecha 13 de enero de 2020, comunicó que la Red Asistencial Ucayali – ESSALUD no presentó documento alguno contra el Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MPCP a pesar de estar válidamente notificado; es decir, desde la notificación del acuerdo de concejo hasta la fecha, han transcurrido un (1) mes y 16 días, encontrándose vencido el plazo para impugnar la decisión del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 218.2 del artículo 218 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MPCP de fecha 22 de noviembre de 2019, y en consideración a lo prescrito en el artículo 20 Inc. 3) y 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDO el Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MPCP de fecha 22 de noviembre de 2019, en mérito al cual se aprobó el Dictamen N° 027-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, en mérito al cual se dictamina improcedente la solicitud de fecha 04/02/19 (Carta N° 161-D-RAUC-ESSALUD-2019) presentada por el Director de la Red Asistencial Ucayali – ESSALUD, sobre actualización de minuta de donación de terreno; asimismo como la reversión del Lote de terreno inscrito en la partida registral N° P19045179 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, el mismo que fue materia de donación mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2018-MPCP de fecha 11 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General remitir la presente resolución a la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesado